

Para matricular a un niño en las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax, los padres deben proporcionar:

1. Constancia de domicilio:

Se acepta una escritura de la casa, un contrato de arrendamiento o una carta del administrador de la propiedad y una declaración firmada que indique el domicilio actual. Si la familia está viviendo en la casa de otra persona, se requiere una declaración firmada que indique el domicilio actual y tres documentos de respaldo a tal efecto como prueba de que no es un domicilio temporal.

Los padres deben notificar a la escuela de su hijo cuando cambien de dirección y deben proporcionar comprobante de su nuevo domicilio. Si las familias se mudan fuera del Condado de Fairfax, los hijos ya no son elegibles para asistir a las Escuelas Públicas del Condado de Fairfax (FCPS) y serán retirados.

El alumno debe presentarse acompañado por la persona con la que vive, ya sea uno de sus padres, tutor legal designado por el juzgado o la persona que tiene la custodia legal. Se pedirá al adulto que lo acompañe que presente una identificación con fotografía. *Se requiere la presencia física de uno de los padres en el domicilio del niño para que pueda tener matrícula gratuita en FCPS. Podría ser necesario un cambio en la condición de la matrícula si uno de los padres inicialmente matricula al alumno, pero después se va del Condado de Fairfax. Las leyes de Virginia y las políticas y los reglamentos de la Junta Escolar de FCPS establecen criterios con respecto a la matrícula de niños por personas que no sean sus padres. Tener la custodia legal es solo uno de los requisitos que deben cumplirse.*

2. Comprobante de nacimiento:

Para todos los alumnos se requiere la partida original de nacimiento. Si no se dispone de la partida de nacimiento, se requiere una declaración jurada con documentos de verificación.

En el expediente del alumno se registrará el nombre legal del alumno como aparece en la partida original de nacimiento. Los cambios que se hagan a una partida original de nacimiento deben estar respaldados por un documento emitido por un tribunal.

3. Comprobante del programa educacional previo:

Los estudiantes de secundaria tienen que presentar sus expedientes escolares o certificados originales de notas y se recomienda que los estudiantes de primaria también los presenten. Si se presenta un documento traducido, el documento original en el idioma original también debe presentarse.

4. Documentos de salud (Ver la versión actual del [Reglamento 2101 de FCPS](#)):

LOS REQUISITOS DE VACUNACIÓN SE ENCUENTRAN AL REVERSO

EXAMEN MÉDICO:

Todos los alumnos admitidos por primera vez a kindergarten o a la escuela primaria tienen que presentar un certificado (p. ej., Formulario de Salud MCH-213 de Ingreso a la Escuela en el Estado de Virginia) de un examen físico (que incluya las evaluaciones requeridas), completado dentro de los últimos 12 meses antes de empezar a asistir a la escuela. El certificado debe estar expedido por un médico con licencia para ejercer en los EE. UU., una enfermera con especialización médica con licencia o un asistente médico con licencia que trabaje bajo la supervisión de un médico con licencia. Los alumnos que se transfieran y que estén ingresando a la escuela primaria deben presentar un expediente de un examen médico completado antes de que se matricularen en la escuela anterior o constancia de un examen físico hecho dentro de los últimos 12 meses.

El Departamento de Salud del Condado de Fairfax facilita información sobre servicios de salud comunitarios que ofrecen chequeos médicos gratuitos.

REQUISITOS PARA LA PRUEBA DE TUBERCULOSIS:

Para todos los alumnos que nacieron, vivieron o visitaron un país incluido en la lista de países con **alta incidencia de tuberculosis** (<https://www.fcps.edu/sites/default/files/media/forms/HighBurdenTBCountryList.pdf>) por un período consecutivo de cuatro semanas o más, se requiere que presenten uno de los siguientes documentos:

- Una prueba cutánea de tuberculina (TST) con resultado negativo, o un ensayo de liberación de interferón gamma (IGRA) y una evaluación de síntomas con resultado negativo. Esto debe completarse dentro de los 90 días calendario previos a la matrícula y debe ser certificado por un proveedor de cuidados médicos idóneo con licencia para ejercer en los EE. UU. o por el departamento de salud.
- Comprobante de una radiografía normal (negativa) de tórax, tomada dentro de los 90 días corridos anteriores a la matrícula.
- Documentación de un estudio de síntomas con resultado negativo y una evaluación de riesgos efectuados por un proveedor de cuidados médicos idóneo con licencia para ejercer en los EE. UU. o por el departamento de salud, para los alumnos que presenten documentación escrita de haber completado el tratamiento para la infección latente de tuberculosis o la enfermedad de tuberculosis.

Para escuchar información grabada sobre la matrícula llamen al 703 204 6795. Para obtener información sobre lo que tienen que hacer las personas que no sean los padres del niño para matricularlo, llamen al 703 204 6769. Para hacer una cita para matricular a su hijo llamen a la Oficina de Matrícula Escolar al 703 204 6740.

Visiten la página web de Matrícula Escolar en: <https://www.fcps.edu/registration/general-registration-requirements>



REQUISITOS MÍNIMOS DE VACUNACIÓN PARA LA ESCUELA Y PARA LA GUARDERÍA INFANTIL

Deberá presentarse documentación que verifique que el niño ha recibido las vacunas requeridas para su edad. Dicha documentación debe incluir las dosis de las vacunas abajo indicadas requeridas para asistir a una escuela pública o privada de educación primaria, intermedia o secundaria; a una guardería; a un jardín infantil; a una guardería en un hogar particular o a un centro de desarrollo. Las vacunas deben administrarse de acuerdo con el programa de vacunación estipulado por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Americana de Médicos de Familia, y deben administrarse en los intervalos y las edades estipuladas (disponible en la página web <http://www.vdh.virginia.gov/immunization/immunization-manual/acip/>). **Se considera que los niños vacunados de acuerdo con el actual programa de vacunación o con los actuales programas de refuerzo estipulados (lo que incluye satisfacer los requisitos en cuanto a la edad mínima y los intervalos) están adecuadamente vacunados para asistir a la escuela. (Para obtener información adicional, ver *Supplemental Guidance for School-required Vaccines –Guía suplementaria para las vacunas requeridas por las escuelas*).**

Difteria, tétano y tos ferina (DTaP, DTP, o Tdap) - Un mínimo de 4 dosis espaciadas adecuadamente. Un niño debe tener como mínimo una dosis de la vacuna DTaP o DTP administrada al cumplir los cuatro años o después. La vacuna DT (difteria, tétano) es obligatoria para los niños que médicamente estén exentos de la vacuna contra la tos ferina (DTaP o DTP). La vacuna Td para adultos es obligatoria para los niños de siete años o mayores que no cumplan los requisitos mínimos establecidos para la vacuna contra el tétano y la difteria. Se requiere que todos los niños que ingresen a 7.º grado reciban una dosis de refuerzo de la vacuna Tdap.

La vacuna antimeningocócica conjugada (MenACWY) - A partir del 1.º de julio de 2021, un mínimo de 2 dosis de la vacuna MenACWY. La primera dosis debe administrarse antes de ingresar al 7.º grado. La última dosis debe administrarse antes de ingresar al 12.º grado.

La vacuna del virus del papiloma humano (HPV) - A partir del 1.º de julio de 2021, una serie completa de 2 dosis de la vacuna HPV será requerida para los alumnos que van a ingresar al 7.º grado. La primera dosis deberá administrarse antes de que el alumno ingrese al 7.º grado. Después de revisar los materiales educativos aprobados por la Junta de Salud, el padre o la madre o el tutor legal puede, a su entera discreción, elegir que el alumno no reciba la vacuna HPV.

La vacuna contra hepatitis B - Para todos los niños se requiere una serie completa de tres dosis adecuadamente espaciadas de la vacuna contra hepatitis B. Sin embargo, la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) ha aprobado un programa de 2 dosis **SOLO** para los adolescentes entre 11 y 15 años **Y SOLO cuando se usa la vacuna contra hepatitis B, fórmula para adultos marca Merck (RECOMBIVAX HB)**. Si se usa el programa de 2 dosis para los adolescentes entre 11 y 15 años debe documentarse claramente en el formulario de la escuela.

La vacuna contra sarampión, paperas y rubeola (MMR) - Un mínimo de 2 dosis contra el sarampión, 2 dosis contra las paperas y 1 dosis contra la rubeola. (La mayoría de los niños reciben 2 dosis de cada una debido a que la vacuna que regularmente se administra es la vacuna combinada MMR). La primera dosis debe administrarse a los 12 meses de edad o después. La segunda dosis de la vacuna debe administrarse antes de ingresar a kindergarten, pero puede administrarse en cualquier momento después del intervalo mínimo entre la 1ª y la 2ª dosis.

La vacuna contra la Haemophilus Influenzae tipo b (Hib) - Esta vacuna se requiere SOLO para niños menores de 60 meses. Una serie primaria consiste en 2 o 3 dosis (dependiendo del fabricante). Sin embargo, la edad actual del niño y no el número de dosis recibidas determina el número de dosis requeridas. Los niños entre 15 y 60 meses de edad que no estén vacunados solo necesitan una dosis de la vacuna.

Vacuna antineumocócica (PVC) - Esta vacuna se requiere SOLO para niños menores de 60 meses. De una a cuatro dosis, dependiendo de la edad al recibir la primera dosis de la vacuna antineumocócica conjugada.

La vacuna para el rotavirus - Esta vacuna se requiere SOLO para niños menores de 8 meses. A partir del 1.º de julio de 2021, se requerirán 2 o 3 dosis de la vacuna del Rotavirus (dependiendo de la farmacéutica).

Vacuna contra polio (IPV) - Un mínimo de 4 dosis de la vacuna contra polio. Debe administrarse una dosis al cumplir los cuatro años o después. **Ver la guía suplementaria para obtener información adicional.**

Vacuna contra la varicela - Se requiere que todos los niños nacidos el 1º de enero de 1997 o después reciban una dosis de la vacuna contra la varicela administrada a los 12 meses de edad o después. A partir del 3 de marzo de 2021, una segunda dosis de la vacuna debe administrarse antes de ingresar a kindergarten, pero puede administrarse en cualquier momento después del intervalo mínimo entre la 1ª y la 2ª dosis.

La vacuna contra la hepatitis A (HAV) - A partir del 1.º de julio de 2021, un mínimo de 2 dosis de la vacuna contra la hepatitis A. La primera dosis debe administrarse a los 12 meses de edad o después.

Para obtener más información, sírvanse llamar a la División de Servicios de Vacunación al 1-800-568-1929 (únicamente dentro del estado) o al 804-864-8055.

Para obtener información actualizada sobre los requisitos estatales visiten la página web:
www.vdh.virginia.gov/immunization/requirements